

Y siendo desconocido el domicilio de los familiares del fallecido, por el presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a la mayor brevedad posible a fin de recibirle declaración ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al objeto de que puedan mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Cartagena a 26 de abril de 1999.—La Secretario, María José Cortés López.

De lo Penal número Dos de Cartagena

6446 Procedimiento abreviado 444/98-C.

La Ilma. Sra. doña María Poza Cisneros, Magistrada-Juez de lo Penal número Dos de Cartagena, en resolución de fecha 26 de abril de 1999, recaída en el procedimiento abreviado 444/98-C, seguido contra Pedro Alcaide Guzmán, por delito contra seguridad tráfico, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma al testigo Ramón Pedreño López, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 2 de junio de 1999 y 10 horas, en las mencionadas diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6472 Autos número D-249/99.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Sáez Vidal, contra Fercimur, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-249/99, se ha acordado citar a Fercimur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-6-1999, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fercimur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6323 Autos número D-143/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Carmen Paredes Mula, Juan Carlos Vázquez Ferrer y Maximino Vázquez Ferrer, contra la empresa Ángel Bruna Briones y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despidos, registrado con el número D-143/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo las demandas interpuestas por don Juan Carlos Vázquez Ferrer, don Maximino Vázquez Ferrer y doña María Carmen Paredes Mula, contra la empresa Ángel Bruna Briones, y declaro la improcedencia de los despidos acordados por esta última.

Y dada la imposibilidad de readmisión de los trabajadores demandantes, declaro extinguidas a esta fecha, las relaciones laborales que les unían con la empresa demandada, y condeno a esta última a que abone a cada uno de los demandantes, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, las cantidades siguientes:

1.º) A don Juan Carlos Vázquez Ferrer: Trescientas setenta y tres mil cuatrocientas seis pesetas (373.406 pesetas).

2.º) A don Maximino Vázquez Ferrer: Doscientas cinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas (205.394 pesetas).

3.º) A doña María Carmen Paredes Mula: Doscientas treinta y una mil trescientas noventa pesetas (231.390).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los demandantes, en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha de los despidos hasta la fecha de la presente sentencia (ambas fechas inclusivas), las cantidades totales siguientes:

1.º) A don Juan Carlos Vázquez Ferrer: Trescientas sesenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas (364.221 pesetas).

2.º) A don Maximino Vázquez Ferrer: Trescientas sesenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas (364.221 pesetas).

3.º) A doña María Carmen Paredes Mula: Cuatrocientas dos mil ochocientas treinta y una pesetas (402.831 pesetas).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso deberá

constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ángel Bruna Briones, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

6448 Juicio ejecutivo 67/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 67/98, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Informes y Construcciones del Sureste, S.L. y Frutas Ana María, S.L., en reclamación de 3.400.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, cuyo fallo es el siguiente

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Informes y Construcciones del Sureste y Frutas Ana María, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 3.400.000 pesetas de principal, más los gastos e intereses pactados, cuya liquidación se llevará a efecto en ejecución de sentencia haciendo expresa condena en costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. María del Carmen Torres Buitrago. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Informes y Construcciones del Sureste, S.L., que tuvieron su último domicilio en Alcantarilla y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cieza a 23 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

6449 Juicio ejecutivo 284/96.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 284/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Caja Rural de Almería, contra Francisco Belzunces Chuecos y Dolores Belmonte Bonaque, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.060, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana. Urbana número once. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, señalado con la letra C al que se accede por medio de escalera y ascensor, forma parte del edificio número doce de la calle Muñoz Calero, de la villa de Águilas. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros, veinticuatro decímetros cuadrados y una superficie útil de noventa y siete metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, pasillo, cocina, tres dormitorios, comedor-estar, baño, aseo, terraza y lavadero. Linda: frente, Oeste, meseta de escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando, calle Armando Muñoz Calero; izquierda, solar número siete, y fondo, Pedro Mena Orts. Finca catastral